



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA Y SISTEMAS**



Tingo María, 28 de enero de 2022

Oficio N° 010-2022-D-FIIS-UNAS

Doctor:
SEGUNDO RODRIGUEZ DELGADO
Rector de la UNAS
Presente.-

Universidad Nacional Agraria de la Selva - Tingo María
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIA
31 ENE. 2022
N° Reg. 412
Hora: 12:10 P.M. Firma:

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARIA
SECRETARIA GENERAL
MESA DE PARTES
28 ENE 2022
Hora: 12:15 P.M. N° Reg.: 489
Firma
TRÁMITE DOCUMENTARIO

ASUNTO: SOLICITO FINANCIAMIENTO Y CONTRATO DE CONSULTORAS PARA LAS UNIDADES INVESTIGACION Y POS GRADO.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, asimismo, hacer de su conocimiento que, desde el año 2020, se viene solicitando la implementación de la unidad de posgrado con los diplomados a nivel de posgrado y maestrías en Ingeniería de Sistemas, mención Gerencia de TICs y Maestría en Informática para la Educación, pero por cuestiones presupuestarias y demás recursos, no fueron atendidos. Es importante informar existen nuevas condiciones que se deben cumplir para lograr la autorización de funcionamiento de todos los programas de posgrado; por lo que es necesario reelaborar todos los expedientes y para ello solicito se sirva autorizar que se realice el contrato de especialistas en el tema, para que, por la modalidad de Consultoría, actualice y elabore los expedientes, adecuándolos a los requisitos de ley.

Además, dentro de los fines de la universidad, la que mas incide en la formación profesional integral es la investigación de docentes y alumnos, durante todos estos últimos años, se viene trabajando con procedimientos y actividades informales y que en su momento la SUNEDU observó; por tal motivo también solicitamos el presupuesto y ejecución de los procesos bajo los estándares exigidos para la acreditación.

Por lo que solicito a usted, se sirva gestionar el presupuesto, para la contratación y, en cuanto se materialice esto, mi persona está llana a coordinar los detalles de contrato, se adjunta el expediente, con los requisitos establecidos por la SUNEDU y la LEY Universitario N°30220, para la creación y autorización de funcionamiento de dos programas de posgrado a nivel de maestría de la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas en las menciones: "TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EDUCACIÓN; Y GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO DOS PROGRAMAS DE DIPLOMADO"; y el expediente para el **ANÁLISIS Y DISEÑO DE PROCESOS BAJO EL ESTANDAR INTERNACIONAL ISO 21001:2018 PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACION - FIIS.**

Agradezco anticipadamente por la atención, quedo de usted.

Atentamente,

FACULTAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA Y SISTEMAS
UNAS

Mg. Marco Arturo Canales Aguirre
DECANO

C.c - Archivo.

Universidad Nacional Agraria de la Selva
TINGO MARIA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
01 FEB 2022
Recibido: 9:00
Firma: 287

Universidad Nacional Agraria de la Selva - Tingo María
RECTORADO RECIBIDO
28 ENE 2022
Reg. N° 174 Hora: 12:35
Firma:



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:
ANÁLISIS Y DISEÑO DE PROCESOS BAJO EL ESTANDAR
INTERNACIONAL ISO 21001:2018 PARA LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD EN INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y
SISTEMAS.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

<p>1. <u>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA</u></p>	<p>Análisis y diseño de procesos bajo el estándar internacional ISO 21001:2018 para la unidad de investigación de la Facultad en Ingeniería en Informática y Sistemas - UNAS.</p>
<p>2. <u>FINALIDAD</u></p>	<p>Mejorar el proceso de investigación para los docentes y estudiantes de la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la UNAS, conforme a las exigencias de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y el Sistema Nacional de Evaluación, acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE.</p>
<p>3. <u>ANTECEDENTES</u></p>	<p>El Modelo de Licenciamiento aprobado con resolución N°0054-2017-SUNEDU, en el marco de la implementación de la Ley universitaria N°30220, ha establecido la Condición Básica de Calidad N°3: “INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA-CULTURAL” establece que la universidad o escuela de posgrado ha hecho que la investigación forme parte de su quehacer institucional. En ese sentido, ha desarrollado las líneas de investigación con las que cuenta, produciendo resultados que contribuyen con el entorno local, regional, nacional o internacional. Para ello, al menos el 3% de su plana docente son investigadores reconocidos en RENACYT, lo cual permite la sostenibilidad y mejora continua de los procesos de investigación. Asimismo, ha desarrollado un marco institucional, pertinente con sus objetivos estratégicos y su enfoque de investigación, que fomenta y reconoce la investigación, innovación y producción artística-cultural.</p>
<p>4. <u>OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</u></p>	<p>-GENERAL: Definir y estandarizar el proceso de investigación en la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la UNAS en el marco del procedimiento de Licenciamiento y Acreditación.</p> <p>-ESPECÍFICOS: Diagnosticar los procesos de investigación en la FIIS. Elaborar el mapa de procesos de investigación de la FIIS. Elaborar de las Fichas de Procesos. Elaborar de las Fichas de procedimiento. Elaborar de las Fichas de indicadores. Elaborar de la matriz de comunicaciones. Elaborar de la matriz de riesgos y oportunidades.</p>
<p>5. <u>ALCANCES Y DESCRIPCIÓN</u></p>	<p>La consultoría se basa en la realizar un diagnóstico y realizar la propuesta de los procesos de investigación bajo la norma internacional ISO 21001:2018, articulado a los procesos de Licenciamiento y Acreditación, para la unidad de investigación de la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas.</p> <p>La consultoría cubrirá a todo costo el servicio realizado, como los costos operativos y administrativos.</p>

<p>6. METODOLOGÍA PARA SEGUIR</p>	<p>El trabajo consiste en la ejecución de talleres participativos para todas las actividades y terminan con entregables, previa conformidad del área usuaria.</p> <p>Todas las actividades están alineadas a las exigencias de la SUNEDU, Política de aseguramiento de Calidad: Licenciamiento, Acreditación, y normativas vigentes internas y externas a la institución.</p>
<p>7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>El proveedor dispone de sus recursos para la prestación del servicio, de corresponder en caso se requiera la presencia del consultor y/o equipo en la sede central de la UNAS ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco, se comunicará vía correo electrónico, el cual deberá cumplir de manera rigurosa y obligatoria los protocolos sanitarios y demás disposiciones que se encuentren vigentes por el Ministerio de Salud y el ejecutivo</p> <p>Plazo El servicio se ejecutará en un tiempo máximo de 90 días calendarios. Dicho plazo se computa a partir de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio.</p> <p>De ser el caso, el Consultor contará con un plazo de cinco (05) días calendarios como máximo para levantar las observaciones realizadas de los entregables, y en el caso de la entidad contará con un plazo de seis (06) días calendarios como máximo para notificar su pronunciamiento una vez recepcionado los entregables.</p> <p>Nota: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el consultor respectivamente no se computara dentro del plazo de elaboración del servicio.</p>
<p>8. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR</p>	<p>Contar con RNP - Servicios. Profesional Bachiller y/o Titulado en la carrera de Ingeniería en Informática y Sistemas y/o administración y/o economía y/o afines Experiencia general mínima de (2) años laborando en el sector público y/o privado como capacitador pedagógico y/o especialista en monitoreo y/o especialista en evaluación y/o técnico administrativo y/o digitador y/o coordinador y/o similares. Contar con capacitación en Enseñanza y Aprendizaje y/o Gestión por Procesos y/o Gestión Pública y/o Políticas y/o Gestión Educativa y/o Gestión de la Calidad y/o Diseño de Cursos Virtuales y/o Sistema Digital y/o cursos similares. No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado. RUC activo y habido.</p>
<p>9. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PREVER POR LA ENTIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo Educativo Institucional. • Plan estratégico Institucional. • Plan estratégico de la Carrera / Facultad. • Estatuto de la UNAS • Reglamento de Organización y Funciones de la UNAS • Reportes Académicos • Prospecto de admisión
<p>10. NORMAS TECNICAS</p>	<p>Ley N° 30220, "Ley Universitaria". Aprobado el 03 de julio del 2014.</p> <p>Ley 28740, "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa". Aprobado el 19 de mayo del 2006.</p>

	<p>Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Aprobado el 9 de julio del 2007.</p> <p>Resolución Presidencial del consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P del 24 de noviembre del 2016, Modelo de Acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria del SINEACE</p> <p>Decreto Supremo N°016-2015-MINEDU, Aprueban la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.</p> <p>Resolución del Consejo Directivo N°105-2020-SUNEDU/CD, que aprueba disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia.</p> <p>Decreto Legislativo N°1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.</p> <p>Resolución Directoral N°006-2018-SUNEDU-02-12, Procedimiento que aplica en caso una Universidad licenciada quiera ampliar o modificar su oferta académica.</p> <p>Resolución del Consejo Directivo N°096-2019-SUNEDU/CD, de fecha 22 de julio del 2019, donde se aprueba la modificación del Reglamento del Procedimiento del Licenciamiento Institucional</p> <p>Resolución N° 001-2018-CU-R-UNAS/TM, Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Aprobado el 2018.</p>
<p>11. VALOR REFERENCIAL</p>	<p>esto hasta la culminación del</p>
<p>12. ÁREA USUARIA</p>	<p>Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas - UNAS</p>
<p>13. ADELANTOS</p>	<p>No aplica</p>
<p>14. CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>La información generada y entregada es de carácter confidencial.</p>
<p>15. CONFORMIDAD</p>	<p>La conformidad del servicio será emitida por LA Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la UNAS, en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendarios de ser recibidos estos</p>
<p>16. PENALIDADES</p>	<p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse; la cual se calculará, aplicando la siguiente formula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25</p> <p>b.2) Para obras: F = 0.15</p>

	<p>La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</p>
--	--

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Mg. Marco Arturo Canales Aguirre

Decano de la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas.

Es grato dirigirme a usted y la vez es propicia la ocasión para expresarle mis saludos al mismo tiempo remitirle la propuesta económica para el servicio: **"ANÁLISIS Y DISEÑO DE PROCESOS BAJO EL ESTANDAR INTERNACIONAL ISO 21001:2018 PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD EN INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS"**

Expresando las muestras de mi estima personal me despido a Ud.

Atentamente.



Gianella Melgarejo Rengifo.

DNI Nro. 71739478

1. ÁREA SOLICITANTE

Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas -Universidad Nacional Agraria de la Selva

2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Análisis y diseño de procesos bajo el estándar internacional ISO 21001:2018 para la unidad de investigación de la Facultad en Ingeniería en Informática y Sistemas - UNAS.

3. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, "Ley Universitaria". Aprobado el 03 de julio del 2014.
- Ley 28740, "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa". Aprobado el 19 de mayo del 2006.
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Aprobado el 9 de julio del 2007.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Aprueban la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- Resolución N°054-2017-SUNEDU/CD, Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N°172-2018-SINEACE/CDAH-P "Directiva que regula el proceso de acreditación en instituciones educativas y programas".
- Resolución del Consejo Directivo N° 114-2019-SUNEDU/CD, Licencia Institucional a la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Resolución N° 01-2018-AU-UNAS/TM, Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Aprobado el 10 de mayo del 2018.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Definir y estandarizar el proceso de investigación en la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la UNAS en el marco del procedimiento de Licenciamiento y Acreditación.

4.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diagnosticar los procesos de investigación en la FIIS.
- Elaborar el mapa de procesos de investigación de la FIIS.
- Elaborar de las Fichas de Procesos.
- Elaborar de las Fichas de procedimiento.
- Elaborar de las Fichas de indicadores.
- Elaborar de la matriz de comunicaciones.
- Elaborar de la matriz de riesgos y oportunidades.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

5.1. ACTIVIDADES

El servicio consta del diagnóstico y diseño de los procedimientos del proceso de investigación de la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la UNAS.

5.2.RECURSOS HUMANOS

El equipo técnico está conformado por 2 profesionales especialistas en Gestión de la Calidad:

Ing. José Herrera Caqui - CIP 219467 Profesional Certificado en Sistemas de Gestión Para Organizaciones Educativas ISO 21001:2018.

Bach. Ing. Gianella Melgarejo Rengifo - Profesional Certificado en Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 para el sector de educación superior universitaria.

6. METODOLOGÍA A SEGUIR:

El trabajo consiste en la ejecución de talleres participativos para todas las actividades y terminan con entregables, previa conformidad del área usuaria.

La metodología está alineada a las exigencias de la norma ISO 21001:2018, así como la norma técnica peruana de Gestión Por Procesos de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, al mismo tiempo contempla los requerimientos de calidad exigidos por SUNEDU y SINEACE.

7. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO:

A continuación, hacemos el conocimiento que la propuesta económica es la siguiente:

Duración: 90 días calendarios.

Ítem	Entregables	Mes1	Mes2	Mes3
1	Plan de trabajo	x		
2	Informe Diagnóstico del proceso de investigación de la FIIS	x		
3	Mapa de procesos de investigación de la FIIS.		x	
4	Fichas de Proceso.		x	
5	Fichas de procedimiento.		x	
6	Fichas de indicadores.			x
7	Matriz de comunicaciones.			x
8	Matriz de riesgos y oportunidades.			x

El Costo total del servicio asciende a:

Ítem	Entregables
1	Total Servicio